



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
ANDRÉS AVELINO CÁCERES DORREGARAY
PROVINCIA DE HUAMANGA – REGIÓN DE AYACUCHO



Resolución de Gerencia Municipal

N° 173 - 2023 - MDAACD/GM

Andrés A. Cáceres Dorregaray, 28 de noviembre de 2023.

VISTO:

El informe técnico N° 005 - 2023-MDAACD-AEDCJ/CEGG, de fecha 30 de agosto del 2023, del Responsable de la División de Educación, Deporte, Cultura y Juventud, Informe N° 115-2023-MDAACD-SGSM-MPP, de fecha 31 de agosto del 2023, del Subgerente de Servicios Sociales, Informe N° 170-223-MDAACD-GDETS de fecha 31 de agosto del 2023, del Gerente de Desarrollo Económico, Turístico y Social, actuados sobre reconocimiento al Equipo Técnico del Proyecto Educativo Local (PEL) de la Municipalidad Distrital de Andrés Avelino Cáceres Dorregaray, y;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, concordante con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 30305. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el literal 20) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, establece que son Atribuciones del Alcalde, delegar atribuciones administrativas en el Gerente Municipal; texto concordante con el artículo 27° y 39° de la citada norma donde señala que la Administración Municipal está bajo la dirección y responsabilidad del Gerente Municipal, funcionario de confianza a tiempo completo y dedicación exclusiva y resuelve los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas;

Que, el Proyecto Educativo Local (PEL), es una propuesta de gestión democrática y participativa que permite planificar de manera concertada el sistema educativo en el ámbito local. Su propósito es la definición de objetivos de corto, mediano y largo plazo para la gestión educativa de las localidades del distrito, así como el establecimiento de líneas educativas de inversión que orienten los recursos presupuestales y permitan la gestión de recursos privados en el desarrollo de la política educativa de la localidad buscando vincular esfuerzos para un cambio educativo dentro de una visión de desarrollo;

Que, en el artículo 75° de la Ley General de Educación -Ley N° 28044, señala que el Consejo Participativo Local de Educación es un órgano de participación, concertación y vigilancia educativa durante la elaboración, seguimiento y evaluación del proyecto Educativo Local en el ámbito de su jurisdicción.

Que, mediante informe técnico N° 005-2023-MDAACD-AEDCJ/CEGG, de fecha 30 de agosto del 2023, del Responsable de la División de Educación, Deporte, Cultura y Juventud, solicita reconociendo al Equipo Técnico para la formulación del Proyecto Educativo Local (PEL) de la Municipalidad Distrital de Andrés Avelino Cáceres Dorregaray 2023-2026, en cumplimiento al indicador gubernamental de la estrategia "Incluir para Crecer", ello con la finalidad de construir una educación que responda a las demandas, necesidades y aspiraciones de la ciudadanía del Distrito de Andrés Avelino Cáceres Dorregaray, permitiendo establecer acciones concertadas, referidas a nuevos modelos educativos;

Que, mediante Informe N° 115-2023-MDAACD-SGSM-MPP, de fecha 31 de agosto del 2023, del Sub Gerente de Servicios Sociales, solicita reconocimiento al Equipo Técnico para la



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL
ANDRÉS AVELINO CÁCERES DORREGARAY
PROVINCIA DE HUAMANGA – REGIÓN DE AYACUCHO**



Resolución de Gerencia Municipal

N° 173 - 2023 - MDAACD/GM

formulación del Proyecto Educativo Local (PEL) de la Municipalidad Distrital de Andrés Avelino Cáceres Dorregaray 2023 -2026

Que, mediante Informe N° 0170-2023-MDAACD-GDETS, de fecha 31 de agosto del 2023, expedido por el Gerente de Desarrollo Económico, Turístico y Social, solicita el reconocimiento al Equipo Técnico para la formulación del Proyecto Educativo Local (PEL) de la Municipalidad Distrital de Andrés Avelino Cáceres Dorregaray 2023 – 2026.

Que, de conformidad con toda normatividad señalada y en uso de las atribuciones delegadas mediante Resolución de Alcaldía N° 27-2023-MDAACD/A, en aplicación del inciso 20) del artículo 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y su modificatoria con Ley N° 31433; y demás normas conexas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – RECONOCER a los miembros del Equipo Técnico Impulsor para la formulación del Proyecto Educativo Local de la Municipalidad Distrital de Andrés Avelino Cáceres Dorregaray, por el periodo 2023 -2026, conforme al siguiente detalle:

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO
01	Maurelio Pujaico Pérez	Subgerente de Servicios Sociales
02	Alfredo Ricardo Muchari Aquino.	Subgerente de Programas Sociales

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR el presente acto resolutivo a los miembros de equipo técnico y a las unidades estructuradas de la Municipalidad Distrital de Andrés Avelino Cáceres Dorregaray, para su conocimiento conforme a Ley y **PUBLICAR** la presente Resolución, en el portal institucional de la entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL ANDRÉS A.
CÁCERES DORREGARAY

Ing. Cesar Meneses Huayanay
GERENTE MUNICIPAL

DISTRIBUCIÓN (04)

- Alcaldía (01)
- GM (01)
- SGSS (01)
- Archivo (01)